ANÁLISIS DE SECTOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS REQUERIDOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERNAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP SEDE CENTRAL.

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber a las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, abordando aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos. En cumplimiento de esta disposición, la **Dirección de Bienestar Universitario** desarrolla el presente estudio como base para la estructuración de los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

La metodología aplicada se fundamenta en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo dispuesto en el DOCUMENTO ***GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR***, el cual define los criterios para la identificación y análisis del sector relacionado con el objeto contractual.

La función de compras en las entidades públicas debe orientarse a satisfacer las necesidades de manera eficiente y garantizar el mejor uso de los recursos públicos. En ese sentido, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, como entidad pública del orden nacional, lleva a cabo el presente análisis del sector, siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica del país se clasifica en diferentes sectores de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas. De manera general, el sector primario comprende actividades asociadas con la explotación y aprovechamiento directo de recursos naturales; el sector secundario agrupa principalmente actividades industriales, manufactureras y de construcción; y el sector terciario comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el presente proceso se ubica principalmente en el sector terciario o sector servicios, toda vez que tiene como finalidad contratar la planeación, organización y ejecución de las Olimpiadas Internas de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, Sede Central.

La prestación requerida integra servicios de organización y operación de eventos deportivos y recreativos, arbitraje, apoyo logístico, actividades de entretenimiento y recreación, así como el suministro complementario de elementos necesarios para su ejecución. En consecuencia, aunque el contrato contempla algunos bienes asociados a la actividad, su componente principal corresponde a la prestación integral de servicios orientados a la ejecución de un evento deportivo y recreativo institucional.

2.1 CLASIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR CONTRATAR

En el análisis sectorial, se ha identificado que la actividad objeto del presente proceso se enmarca principalmente en la prestación de servicios de organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de integración, pertenecientes al sector terciario o sector de servicios de la economía colombiana.

De acuerdo con el alcance de la contratación, esta actividad comprende la planeación, coordinación y ejecución de las Olimpiadas Internas de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, Sede Central, así como la prestación de los servicios técnicos, operativos, deportivos, recreativos y logísticos requeridos para su adecuado desarrollo.

2.2 SECTOR DE SERVICIOS[1]

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el análisis se concentra en el sector servicios, particularmente en las actividades relacionadas con la organización, promoción y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de esparcimiento.

Acorde con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) correspondiente al mes de junio de 2026 (publicada por el DANE el 14 de agosto de 2026), dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Figura 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2026p / Junio 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

Para efectos del presente proceso contractual, se toma como referencia principal el subsector denominado por la EMS “Otros servicios de entretenimiento y otros servicios”, que comprende, entre otras, actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento relacionadas con la naturaleza de las Olimpiadas Internas.

En junio de 2026, este subsector registró un crecimiento anual de 20,5% en los ingresos nominales, una disminución de 2,5% en el personal ocupado total y un crecimiento de 15,7% en los salarios respecto del mismo mes de 2025. En el periodo enero-junio de 2026, los ingresos nominales crecieron 15,5%, el personal ocupado disminuyó 2,9% y los salarios aumentaron 15,7% frente al mismo periodo de 2025.

Los resultados evidencian una dinámica favorable en los ingresos del segmento de entretenimiento, recreación y servicios relacionados. Al mismo tiempo, el aumento de los salarios y la reducción observada en el personal ocupado constituyen variables relevantes para la estructura económica del servicio, dado que la ejecución de eventos deportivos demanda personal operativo, arbitraje, apoyo logístico, montaje, soporte técnico y coordinación de actividades.

En este contexto, el mercado relacionado con la organización y ejecución de las Olimpiadas Internas de la ESAP presenta condiciones de oferta asociadas a empresas y organizaciones que prestan servicios integrales de producción y coordinación de eventos deportivos y recreativos, complementados con servicios técnicos, logísticos y suministros necesarios para su ejecución.

Indicador del subsector	Junio 2026 / junio 2025	Enero-junio 2026 / enero-junio 2025
Ingresos nominales	20,5%	15,5%
Personal ocupado total	-2,5%	-2,9%
Salarios	15,7%	15,7%

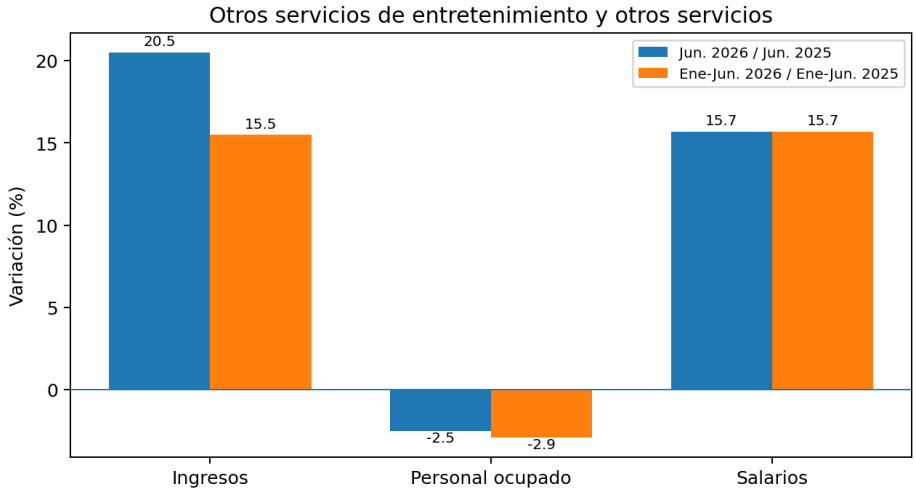


Figura 1. Comportamiento del subsector "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios".
Fuente: elaboración propia con base en DANE, Encuesta Mensual de Servicios - junio de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2026.pdf

2.3 CÓDIGOS UNSPSC

A continuación, se describen los códigos UNSPSC que contemplan las actividades a desarrollar:

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90141502	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Eventos Profesionales Deportivos	Eventos competitivos
90141603	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	Servicios de promoción de eventos deportivos
90141703	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales	Deportes juveniles

Tabla 1 - Identificación y descripción de códigos UNSPSC

2.4 VERIFICACIÓN DE AMP / IAD

La Escuela Superior de Administración Pública realizó la búsqueda de los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD o Acuerdos Marco de Precios - AMP dentro del portal web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, evidenciando que no existe un acuerdo que relacione los servicios requeridos por la ESAP para la planeación, organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de integración como se puede consultar mediante el link de la página de la Colombia Compra Eficiente tienda-virtual | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

Adicionalmente, la Ley 2069 de 2020 en su Artículos 30 estipula que: "MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Así mismo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Concepto C-101-2023" indica que:

"PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

Esta norma afectó entonces la interpretación que hasta el momento había mantenido la Agencia en cumplimiento del auto del Consejo de Estado previamente citado, pues estableció una nueva regla para los casos de concurrencia entre acuerdos marco de precios y mínima cuantía. De esta forma, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que las entidades estatales debían adquirir los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización –siempre que estuvieran disponibles– a través de acuerdo marco de precios, incluso en los procesos de contratación cuyo presupuesto no excediera el diez por ciento –10%– de la menor cuantía.

[…]

iv) El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 es una norma posterior en el tiempo al artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 y además es especial en la regulación del trámite de la mínima cuantía. Este es un argumento adicional para sostener que el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 se encuentra derogado, pues una norma posterior y especial reguló la mínima cuantía, sin dejarlo vigente. Cuestión distinta habría sido que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 o algún artículo distinto previsto en esta ley hubiera previsto que se conservaría la vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, pero este no fue el caso. Se produjo, en consecuencia, una subrogación, en la medida en que el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 –numeral que, se reitera, había sido modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y este a su vez por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–.

MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021

Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra

DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de

agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda. En la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector se explican los aspectos generales que se deben tener en cuenta en la elaboración de dicho análisis. Entre estos se mencionan los factores: económico, técnico, regulatorio, entre otros. De igual manera, se indican las preguntas cuya respuesta permite conocer a los posibles proveedores: "¿Quién vende?" y "¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?".

CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[…] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme lo expuesto en el capítulo anterior"

Por lo anterior, la modalidad de selección para el presente proceso es la Mínima Cuantía.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 POLÍTICA MONETARIA

El Banco de la República lleva a cabo la política monetaria del país a través de un marco de fijación de metas de inflación y en lo posible una tasa de cambio flexible que permita el óptimo desarrollo de la economía del país. Conforme a lo anterior, la modificación y/o ajuste de la tasa de interés genera cambios significativos a las tasas de interés del mercado, la tasa de cambio, expectativas de inflación, así como de otras variables que influyen respectivamente a 4 factores (Portal web Banco de la República):

- El costo del crédito
- Las decisiones de gasto, producción y empleo de los agentes
- La tasa de cambio y el precio de los activos
- La tasa de inflación

Según el informe de política monetaria de julio del 2026 (publicado el 4 de agosto de 2026 por el Banco de la República de Colombia), menciona que[2]:

[2] Tomado de: Informe de Política Monetaria - julio de 2026 | Banco de la República

- En mayo y junio la inflación total (6,1%) y la inflación básica (excluye alimentos y regulados, 6,0 %) continuaron aumentando y se alejaron de la meta del 3%. El nuevo pronóstico para diciembre de 2026 indica que la inflación aumentaría al 6,9% y descendería al 4,3% para el cierre de 2027.
- La inflación siguió en ascenso, debido, en parte, al traspaso progresivo de los efectos del incremento significativo del salario mínimo sobre los precios al consumidor.
- En el segundo trimestre todos los grupos del índice de precios al consumidor (IPC) registraron incrementos en su variación anual. Frente a lo proyectado en abril, la inflación observada en junio fue mayor debido a una variación anual de los alimentos más alta de lo esperado, impulsada por incrementos en los costos internacionales de transporte y de los insumos agrícolas, así como choques de oferta locales (inundaciones y bloqueos).
- Para el cierre de 2026 y 2027 el pronóstico de inflación se revisó al alza, debido a una senda esperada más elevada en los precios de los alimentos, afectados por los choques de oferta registrados en el primer semestre del año y por el fenómeno de El Niño, el cual se estima de intensidad fuerte, pero cuyos efectos se empezarían a diluir en el segundo semestre de 2027.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo.

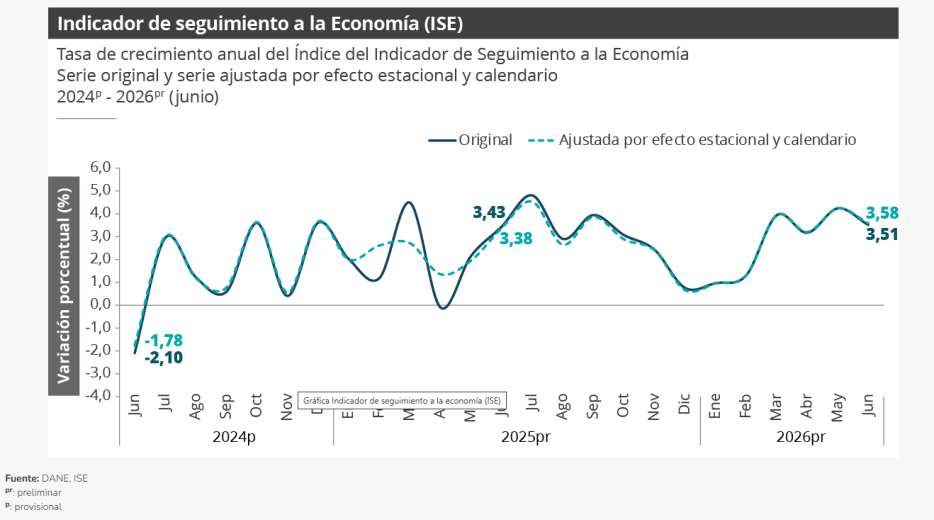
- El crecimiento económico del primer trimestre de 2026 (2,2%) fue ligeramente mayor que el estimado (2,1 %). Estas cifras, junto con los nuevos indicadores de actividad económica para el trimestre en curso y el pronóstico macroeconómico de mediano plazo, sugieren que el PIB crecería un 2,5% en 2026 (antes 2,4%) y 1,9% en 2027 (antes 2,1%).
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.
- Los nuevos pronósticos de actividad económica sugieren que la brecha del producto sería ligeramente más positiva frente a lo estimado en abril, tornándose negativa hacia finales de 2027.

3.2 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)[3]

El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas:

[3]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jun2026.pdf

Figura 4. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,67).

3.3 PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[4]

El producto interno bruto (PIB), es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido; su conocimiento es fundamental para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base y es un insumo determinante para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

De acuerdo con el último boletín técnico correspondiente al II trimestre del 2026 publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[4]Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Este último resultado presenta especial relación con el objeto contractual, dado que las Olimpiadas Internas incorporan servicios deportivos, recreativos, de entretenimiento y de integración. El crecimiento observado evidencia un comportamiento dinámico del segmento económico en el cual se desarrolla parte importante de la necesidad de la Entidad.

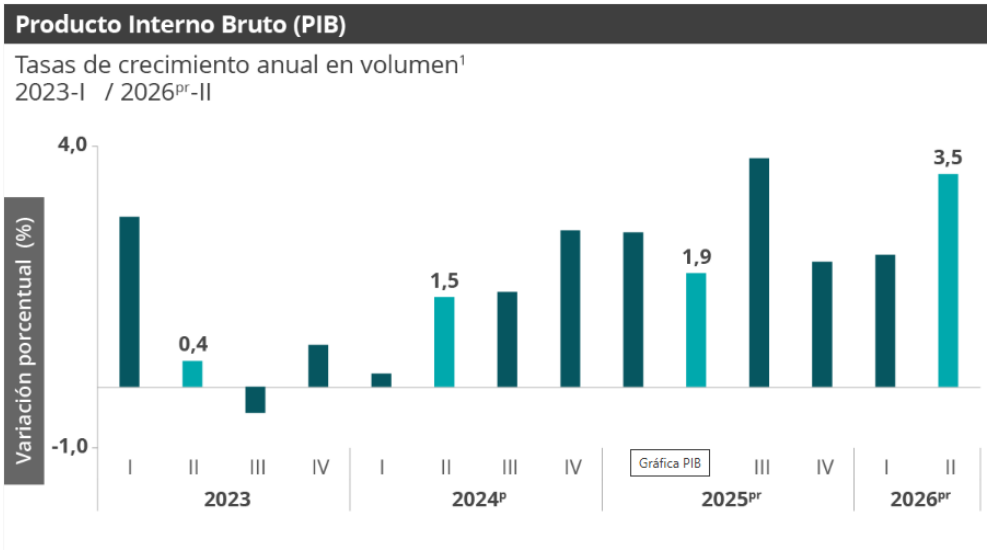


Figura 6. Producto interno primer trimestre 2026

3.4 ÍNDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR (IPC)[5]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

[5] Tomado de: DANE - IPC información técnica

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Figura 7. IPC agosto de 2026

Para el presente proceso contractual, el comportamiento del IPC constituye una variable relevante por su incidencia sobre los costos de bienes y servicios utilizados en la ejecución de las Olimpiadas, particularmente prendas, elementos de premiación, transporte, logística, servicios operativos y demás componentes necesarios para el desarrollo de las actividades.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Ilustración: IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.5 TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO[6]

[6] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf

De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH del DANE, para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Adicionalmente, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales). El subsector de Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios tuvo una variación positiva del 0,3%.

Figura 8. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.969**	**24.547**	**100**	**578**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

3.6 SALARIO MÍNIMO

De acuerdo con el artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), son tres los factores que se deben tener en cuenta para la determinación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), los cuales son:

- El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

- Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que El empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

- Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Con un incremento de 23% que decretó el Gobierno Nacional, el monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905, el auxilio de transporte se fijó en $249.095, para un total de $2.000.000.

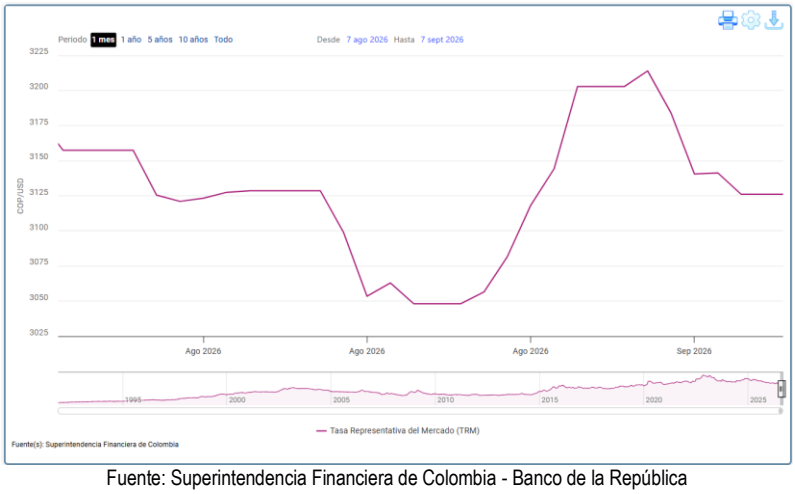
Año	Salario Mínimo	Variación Anual (%)	Subsidio de Transporte	Variación Anual (%)	TOTAL
2026	$ 1.750.905,00	23,00%	$ 249.095,00	24,55%	$ 2.000.000,00
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	$ 200.000,00	23,40%	$ 1.623.500,00
2024	$ 1.300.000,00	12,06%	$ 162.000,00	15,21%	$ 1.462.000,00
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	$ 140.606,00	20,00%	$ 1.300.606,00
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	$ 117.172,00	10,07%	$ 1.117.172,00
2021	$ 908.526,00	3,50%	$ 106.454,00	3,50%	$ 1.014.980,00
2020	$ 877.803,00	6,00%	$ 102.854,00	6,00%	$ 980.657,00
2019	$ 828.116,00	6,00%	$ 97.032,00	10,00%	$ 925.148,00
2018	$ 781.242,00	5,90%	$ 88.211,00	6,10%	$ 869.453,00
2017	$ 737.717,00	7,00%	$ 83.140,00	7,00%	$ 820.857,00
2016	$ 689.455,00	7,00%	$ 77.700,00	5,00%	$ 767.155,00

Tabla 2 – Datos históricos SMMLV Fuente: Elaboración propia

3.7 TASA DE CAMBIO

La Tasa de cambio Representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, la cual se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas[7].

El punto más alto que ha tenido la TRM entre el 7 de agosto al 7 de septiembre del año 2026 ha sido el 1 de septiembre, día en que se cotizó a $3.213,97 COP. Su punto más bajo se ubica entre el 22 y el 24 de agosto con una cotización a $3.048,12 COP.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia - Banco de la República

[7]Tomado de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

4. ASPECTO TÉCNCO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El mercado relacionado con la organización y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de integración forma parte del sector servicios y se caracteriza por la participación de operadores capaces de articular diferentes componentes técnicos, humanos, logísticos y tecnológicos para la ejecución integral de las actividades. En este mercado participan empresas de organización de eventos, operadores logísticos, organizaciones deportivas y recreativas, cajas de compensación y otros proveedores especializados.

Para este tipo de eventos, la prestación del servicio comprende normalmente actividades de planeación y coordinación previa, disposición de personal técnico y operativo, organización de actividades deportivas y recreativas, gestión de arbitraje, suministro y entrega de elementos de identificación y premiación, montaje y operación de equipos tecnológicos, acompañamiento durante las jornadas y cierre de las actividades.

En el caso de las Olimpiadas Internas de la ESAP, la necesidad integra modalidades deportivas competitivas -fútbol, ajedrez presencial, ajedrez virtual y tenis de mesa- como competencias deportivas tradicionales y actividades recreativas y digitales. El alcance contractual contempla, entre otros componentes, arbitraje para fútbol, elementos de premiación e incentivos, camisetas institucionales, jornadas de juegos autóctonos colombianos y jornadas de eGames, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El servicio de juzgamiento o arbitraje cotizado de manera independiente corresponde al fútbol. Para ajedrez presencial, ajedrez virtual y tenis de mesa no se contempla un ítem independiente de arbitraje dentro del estudio de mercado; su desarrollo deberá sujetarse al reglamento de las Olimpiadas y a las reglas técnicas que la ESAP defina y apruebe para cada modalidad, incluyendo como mínimo formato de competencia, programación, sistema de puntuación o control de tiempo según corresponda, criterios de desempate y mecanismo de validación de resultados.

Desde el punto de vista tecnológico, se observa una mayor incorporación de herramientas digitales dentro de los eventos recreativos y deportivos, particularmente mediante actividades de videojuegos, sistemas de registro y programación, comunicaciones digitales y utilización de equipos audiovisuales y tecnológicos. En el presente proceso esta tendencia se refleja principalmente en las jornadas de eGames y en la combinación de modalidades presenciales y virtuales.

En materia de calidad, el mercado exige que los bienes suministrados correspondan a las especificaciones acordadas, que los equipos tecnológicos se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y que el personal asignado posea la experiencia necesaria para la actividad a desarrollar. Igualmente, la adecuada ejecución requiere coordinación previa con la Entidad, definición del cronograma, disponibilidad oportuna de los bienes y servicios y capacidad de respuesta frente a contingencias durante las jornadas.

Por su naturaleza, la prestación no requiere cadena de frío ni condiciones especiales de almacenamiento de productos perecederos; sin embargo, sí demanda coordinación logística, disponibilidad oportuna de personal,

control de inventario y equipos, condiciones de seguridad para participantes y operadores y cumplimiento de los tiempos definidos por la Entidad.

4.2 ENTES REGULADORES

Entre las entidades que regulan o supervisan actividades relacionadas con la organización de eventos deportivos universitarios se encuentran:

- **Ministerio de Educación Nacional:** Autoridad del sector educativo. El artículo 117 de la Ley 30 de 1992 establece el desarrollo de programas de bienestar orientados al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de la comunidad universitaria.
- **Ministerio del Deporte:** Formula, dirige, coordina y evalúa políticas, planes y programas nacionales relacionados con deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, de conformidad con la Ley 1967 de 2019.
- **Ministerio del Trabajo:** Ejerce funciones relacionadas con regulación, inspección y vigilancia de las condiciones laborales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST.
- **Superintendencia de Industria y Comercio - SIC:** Ejerce funciones de autoridad en protección de datos personales y vigilancia relacionada con reglamentos técnicos de productos de consumo cuando corresponda.
- **Secretarías de Salud Distritales o Municipales:** Verifican las condiciones sanitarias en eventos masivos, en especial los servicios de hidratación y primeros auxilios.

4.3 GREMIOS Y/O ASOCIACIONES

- **Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos – ASOEVENTOS**: organización gremial que reúne empresas vinculadas con la operación y proveeduría de eventos e incluye actividades de logística, operadores de eventos, recreación, tecnología, comunicaciones, espacios para eventos, estructuras y transporte, entre otros.

- **ASCUN – Deporte y Actividad Física:** Es una iniciativa organizativa de la Asociación Colombiana de Universidades y hace parte de la Red Nacional de ASCUN – Bienestar Universitario. Su propósito fundamental se centra en direccionar proyectos, programas y actividades recreativas, formativas y competitivas, relacionadas con el deporte y la actividad física en las IES y dirigidas a la formación integral de la comunidad universitaria. Desarrolla programas y actividades recreativas, formativas y competitivas dirigidas a la comunidad universitaria. Cuenta además con una estructura nacional y nodos regionales.

En el componente deportivo participan igualmente los organismos que integran el Sistema Nacional del Deporte, dentro del cual tienen presencia federaciones, ligas, clubes y demás organizaciones deportivas. La Ley 181 de 1995 reconoce dentro de este sistema actividades relacionadas con el deporte universitario, competitivo, aficionado, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Estas organizaciones constituyen referentes sectoriales en materia de desarrollo técnico, reglas de las disciplinas deportivas, formación de personal especializado y organización de competencias; sin que su pertenencia constituya, por sí misma, una condición necesaria para participar como proveedor del presente proceso.

4.4 NORMAS TECNICAS

El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente relacionada con eventos deportivos institucionales, incluyendo los lineamientos de seguridad, salud ocupacional, uso adecuado de escenarios, y reglamentación técnica de cada disciplina. Deberá garantizar la calidad de los elementos entregados, la idoneidad del personal y la implementación de medidas ambientales sostenibles.

- **NTC 4595:** Establece los requisitos para el planeamiento y diseño físico-espacial de las instalaciones y ambientes escolares en Colombia.

- **NTC 6487**: Establece los requisitos de un sistema de gestión de la sostenibilidad para eventos, asegura que los eventos se organicen minimizando los impactos ambientales negativos y promueve beneficios para las comunidades locales optimizando el uso de recursos.

- **ISO 20121:2024:** Es la norma internacional que establece los requisitos para un Sistema de Gestión de Sostenibilidad en Eventos.

- **ISO 45001:2018:** Es la norma internacional dedicada a los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

4.5 ESTRUCTURA DEL SERVICIO

La prestación requerida corresponde a un servicio integral y su ejecución deberá desarrollarse de manera secuencial y coordinada, articulando los recursos humanos, técnicos, logísticos y materiales requeridos para las Olimpiadas.

1) **Planeación y coordinación:** el contratista deberá concertar con la supervisión el cronograma, las fechas y horarios, las modalidades, la programación de encuentros, los reglamentos aplicables, los responsables operativos, las necesidades de montaje, los escenarios y las condiciones de seguridad y logística. En esta fase se deberán precisar las reglas de ajedrez presencial, ajedrez virtual y tenis de mesa y validar la programación del arbitraje de fútbol.
2) **Alistamiento:** antes de cada jornada se verificará la disponibilidad del personal, árbitros de fútbol, elementos de premiación, camisetas, implementos para juegos autóctonos, consolas y equipos para eGames, así como las condiciones de funcionamiento y seguridad de los elementos requeridos.
3) **Ejecución:** durante las jornadas el contratista deberá garantizar la operación de los componentes contratados, el arbitraje de fútbol, el soporte técnico de eGames y juegos autóctonos, la coordinación logística y el registro de las novedades y resultados que correspondan. Para ajedrez y tenis de mesa

se aplicarán las reglas previamente aprobadas por la ESAP, sin que ello implique un servicio independiente de arbitraje no previsto en el estudio de mercado.

4) **Cierre y verificación:** finalizadas las actividades se efectuará el desmontaje de equipos y elementos temporales, la entrega de bienes e incentivos que corresponda, el retiro de materiales, el manejo de residuos y la presentación de soportes e informe de ejecución para verificación de la supervisión. Entre los principales componentes de costo del servicio se encuentran recurso humano y arbitraje de fútbol, adquisición o producción de bienes, transporte y logística, alquiler y operación de equipos tecnológicos, montaje y desmontaje, soporte operativo, administración e impuestos.

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Adicional a la normatividad expuesta, a continuación, se menciona la normativa relacionada con la naturaleza y ejecución del objeto contractual:

Normativa	Descripción
Ley 30 de 1992	Organiza el servicio público de la educación superior, estableciendo como función de las instituciones la promoción del desarrollo físico, psicoafectivo y social de los estudiantes.
Ley 181 de 1995	Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
Decreto 3888 de 2007	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	Establece el régimen general de protección de datos personales, aplicable cuando se realice tratamiento de información personal de participantes.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Regula, entre otros aspectos, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1075 de 2015 - Ministerio de Educación	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Contiene las condiciones de calidad institucional y de bienestar universitario.
Ley 1967 de 2019	Transforma Coldeportes en el Ministerio del Deporte y establece el marco institucional nacional para políticas relacionadas con deporte, recreación y actividad física.

6. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.



6.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1.1 IDENTIFICACIÓN DE PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

La Entidad realizó la verificación de contratos registrados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico con el fin de identificar las entidades que han suscrito durante las vigencias 2020 a 2026, contratos relacionados con servicios técnicos y operativos requeridos para la planeación, organización y ejecución de Olimpiadas. A continuación, se presenta una muestra de 10 contratos:

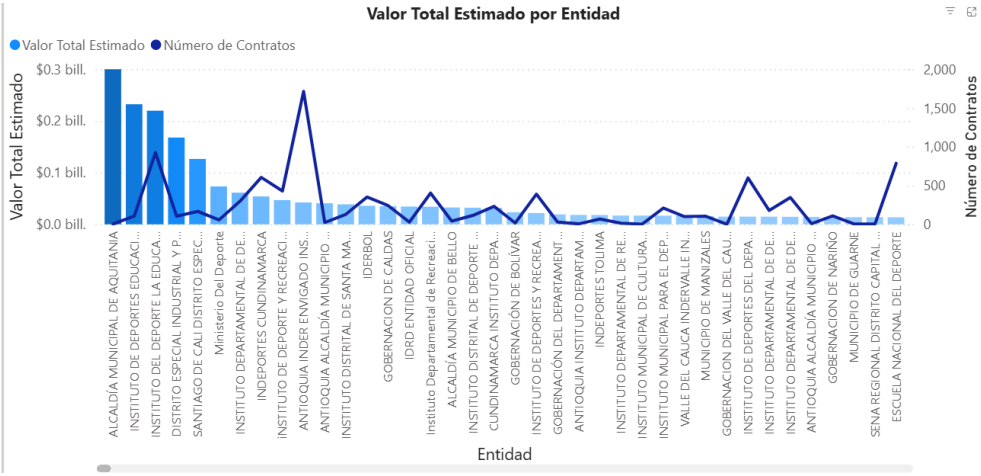
Entidad	Número del Proceso	Objeto	Modalidad de Contratación	Proveedor	Valor contratado
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGUI	ICRD-CD-017-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTIVO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, QUE PERMITAN LA CONSOLIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE EVENTOS, TORNEOS, ESCUELAS SOCIO DEPORTIVAS, LA GESTIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE COMPETITIVO Y ALTOS LOGROS EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. A CARGO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA 2026.	Contratación directa	Coldeporte	11.241.250.691
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9815793&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL	IND-25-SC-02-1909	AUNAR ESFUERZOS ENTRE INDERVALLE Y GESTORA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO GESPRODE PARA EL APOYO LOGISTICO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL	Contratación directa	GESPRODE	8.878.254.121

Entidad	Número del Proceso	Objeto	Modalidad de Contratación	Proveedor	Valor contratado
VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)		DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDO DEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA 2025 DENTRO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.			
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8276771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	IND-21-SC-02-1257	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LA PROMOCION, DIFUSION Y REALIZACION DE LOS I JUEGOS PANAMERICANOS JUNIOR EN EL VALLE DEL CAUCA. FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE	Contratación directa	GESPRODE	7.175.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2247840&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
INSTITUTO DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE	ESAL-02-2023	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS V JUEGOS SURAMERICANOS DE PLAYA 2023 EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA	Contratación régimen especial	COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	3.500.685.011
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4148676&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4162.010.32.1.0741-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE LA MARATÓN DE CALI 2025, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD FÍSICA, FORTALECER LA CULTURA DEPORTIVA, INCENTIVAR EL TURISMO DEPORTIVO Y SEGUIR POSICIONANDO A CALI COMO LA CAPITAL DEPORTIVA DE AMÉRICA	Contratación régimen especial	MARATON CALI	3.500.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8040031&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	LP-VLL-0001-2025 (Presentación de oferta)	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EN LA CIUDAD DE CALI (VALLE DEL CAUCA) PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SENA, VIGENCIA 2025.	Licitación pública	C.I INVERSIONES ELCER SAS	3.470.000.000
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8304374&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Entidad	Número del Proceso	Objeto	Modalidad de Contratación	Proveedor	Valor contratado
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4162.010.32.1.369-2020	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS PARA LA DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y COORDINACION DE LA REALIZACIÓN DE LA LIGA DE BALONCESTO PROFESIONAL DE COLOMBIA 2020	Contratación directa	GESPRODE	2.037.405.408
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1501223&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	4162.010.32.1.0769-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CAMPEONATO SUDAMERICANO FEMENINO SUB-17 DE LA CONMEBOL, A REALIZARSE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y PROMOVIENDO EL DESARROLLO DEPORTIVO, SOCIAL Y TERRITORIAL DE LA CIUDAD	Contratación directa	RECREAVALLE	1.707.958.645
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8116403&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
GOBERNACION DEL MAGDALENA	CAIP-0792-2022.	APOYAR AL COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO EN LA ORGANIZACION Y DESARROLLO JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE DE MAR Y PLAYA.	Contratación régimen especial	COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO	1.661.254.726
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3061771&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
INDEPORTES CORDOBA	CONV-ASOC-002-2022	CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE ORGANIZAR, DISEÑAR, COORDINAR Y EJECUTAR EL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES PARA CÓRDOBA" 2022, ESPECIFICAMENTE EN LA PRACTICA DEL FUTBOL CON NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEPORTISTAS , CON IMPACTO EN LOS 30 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	Contratación régimen especial	FUNDACIÓN JAGUARES	1.298.300.000
https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3251903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

Así mismo, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico se identificó que bajo los códigos UNSPSC 90141500; 90141600 y 90141700, la Alcaldía Municipal de Aquitania, es la entidad que registra el mayor valor contratado durante las vigencias 2020 a 2026, con un monto total de $299.869.210.085, distribuido en 4 contratos adjudicados.

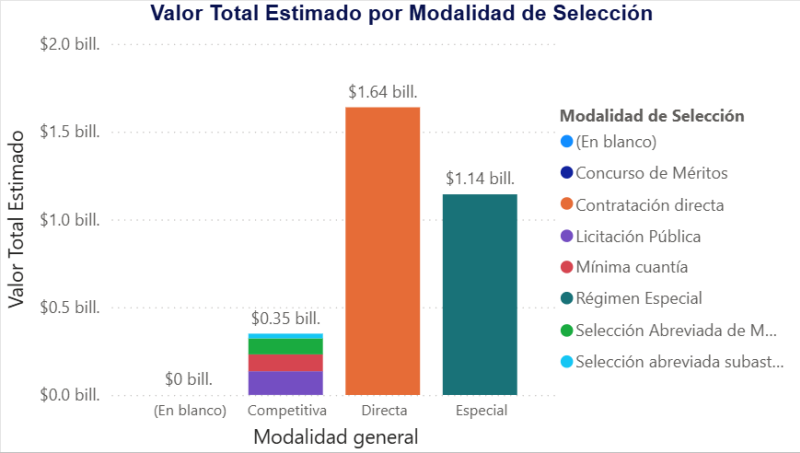
De otra parte, Antioquia Inder Envigado Instituto de Deportes Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se ubica como la entidad con el mayor número de contratos adjudicados en el mismo período, con 1.715 contratos.



6.1.2 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

En el Modelo de Abastecimiento Estratégico se identificó que, las modalidades con mayor valor contratado por las Entidades del Estado para adquirir los servicios bajo los códigos UNSPSC 90141500; 90141600; 90141700, son la Contratación Directa con un valor total de $1.638.929.185.689 y el Régimen Especial por un valor total de $1.143.099.998.734. Entre las modalidades competitivas con mayor recurso se encuentran, la licitación pública, la mínima cuantía y la selección abreviada por menor cuantía.

Para la presente contratación, la modalidad aplicable se define con fundamento en las reglas del Estatuto General de Contratación y el presupuesto oficial del proceso, en este sentido, de acuerdo con numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable para la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta la definición anterior y que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de selección establecida es la mínima cuantía.



6.1.3 HISTORICO DE CONTRATACIONES ESAP

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP ha adelantado procesos contractuales relacionados con la organización y desarrollo de actividades deportivas y recreativas dirigidas a la comunidad Esapista, los cuales constituyen antecedentes relevantes para la estructuración del presente proceso.

Dentro del Modelo de Abastecimiento Estratégico se evidencio que la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) ha adjudicado un (1) contrato bajo los códigos UNSPSC 90141500; 90141600; 90141700, durante el período comprendido entre 2020 y 2026, el cual se relacionan a continuación:

Número de proceso	Objeto	Modalidad de Contratación	Proveedor Adjudicado	Valor	Enlace SECOP
ESAP-MC-009-2025	Prestar servicios para el desarrollo de las olimpiadas de la Escuela Superior de Administración Pública Sede Central vigencia 2025.	Mínima cuantía	PROYECTA HOLDING	$ 59.999.619	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8445244&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este proceso constituye el antecedente contractual más directamente comparable con la necesidad actual por su objeto, población beneficiaria, lugar de ejecución y naturaleza de las actividades. Para 2026 se mantiene la finalidad institucional de desarrollar las Olimpiadas Internas de la Sede Central; no obstante, el alcance técnico fue actualizado de acuerdo con las necesidades definidas por la Dirección de Bienestar Universitario y las condiciones actuales del mercado.

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA

La Escuela Superior de Administración Pública – ESAP revisó la información suministrada por la herramienta del módulo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los proveedores (personas jurídicas) que han suscrito contratos con las demás Entidades del Estado, teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 90141500, 90141600 y 90141700.

Durante las vigencias 2021 a 2026 se han suscrito 38.22 mil contratos en las plataformas SECOP I y II por un valor total de $3.13 billones

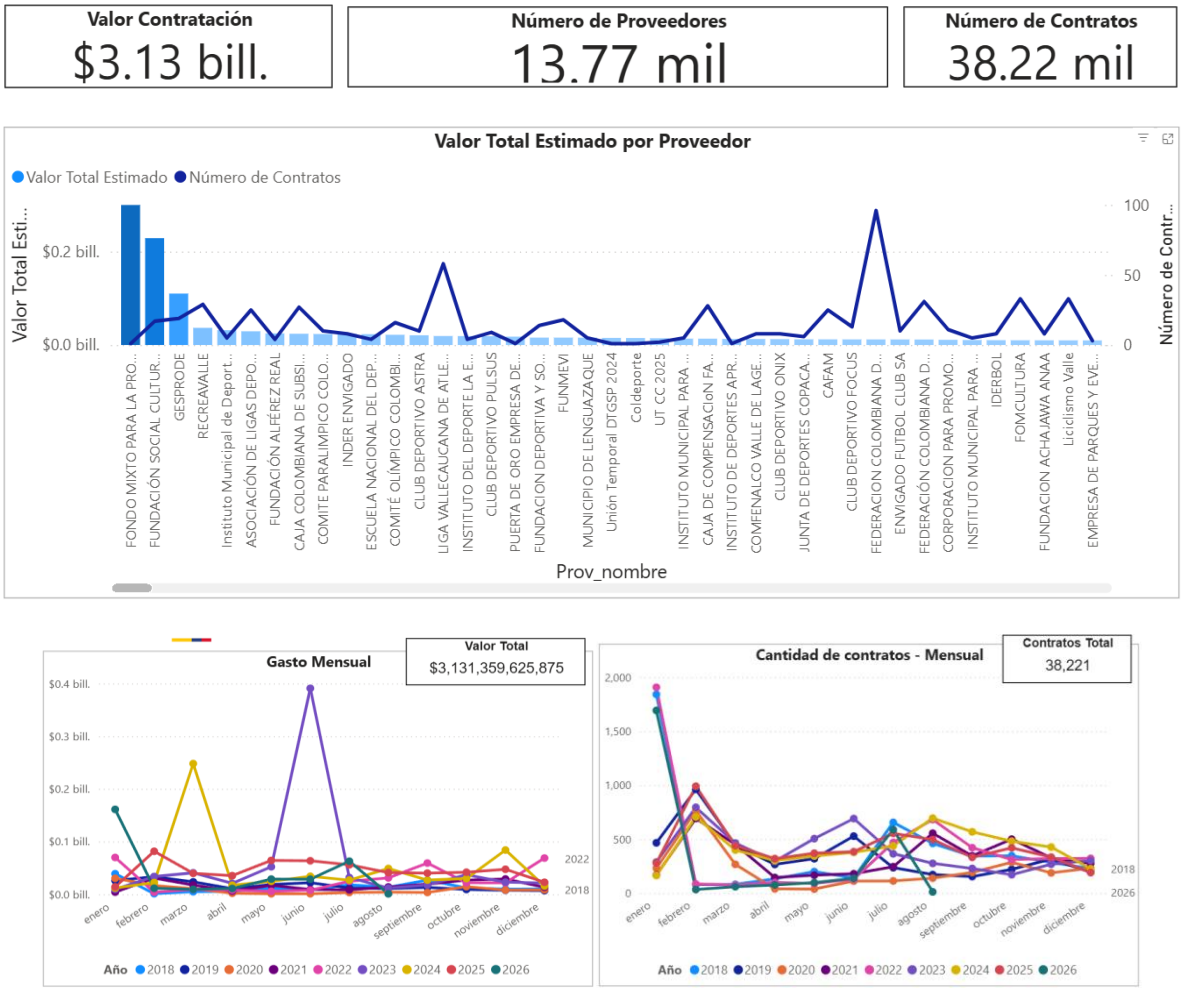


Figura 10. Valor y cantidad de contratos adjudicados entre 2021 – 2025 según códigos UNSPSC seleccionados

El proveedor (persona jurídica) con mayor valor adjudicado es el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá por $299.757.710.085 y en cuanto a cantidad de contratos suscritos, el mayor proveedor es la Federación Colombiana de Ciclismo con 96 contratos.



Figura 11. Mayor valor adjudicado

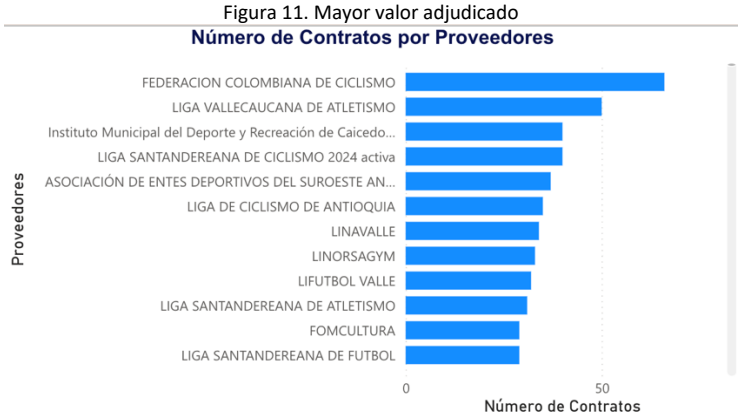


Figura 12. Mayor cantidad de contratos suscritos

La vigencia con mayor valor contratado fue el 2023 por $651.219.434.349. En cuanto a la vigencia con mayor número de contratos suscritos, fue 2024 con 5.110.

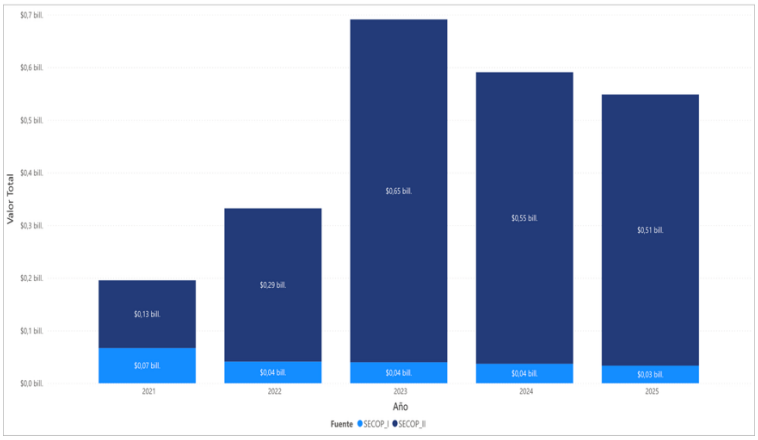


Figura 13. Vigencia con mayor valor contratado

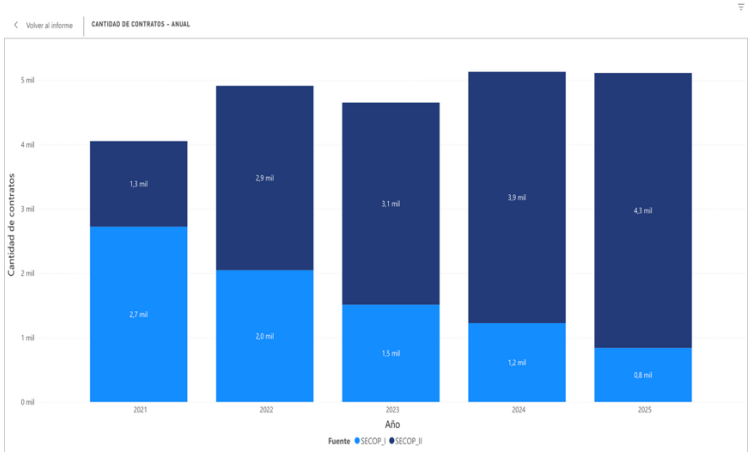


Figura 14. Vigencia con mayor número de contratos

6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROVEEDORES

La Escuela Superior de Administración Pública realizó una consulta en las bases de datos públicas del SECOP II, disponibles en el portal de Datos Abiertos, con el propósito de identificar proveedores que hayan sido contratados previamente para la prestación de servicios relacionados con el desarrollo de eventos deportivos masivos. Como resultado de dicha búsqueda, se evidenció que existe una oferta institucional activa de proveedores con experiencia en el desarrollo de actividades similares, lo que sustenta la viabilidad del proceso de contratación.

En la siguiente tabla se presentan 89 proveedores en el territorio nacional, que han celebrado contratos con entidades públicas, relacionadas con el objeto a contratar:

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO PROVEEDOR	ES PYME
ALDO SAS	901721955	Si
ASOCIACION BIENESTAR DE VIDA	900339885	Si
ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO	830507669	Si
ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	811040743	Si
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUENO	811030395	No
BAICC CYCLING S.A.S.	901773002	Si
CLUB DEPORTIVO ATLETICO VILLAVICENCIO FSC	901558546	No
CLUB DEPORTIVO ESTUDIANTIL	811018670	Si
CLUB DEPORTIVO OKINAWA DEL LLANO	8220044519	No
CLUB DEPORTIVO PROGYMNASTIC	901535845	Si
CLUB DEPORTIVO TALENTO TOLIMENSE	900831532	Si

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO PROVEEDOR	ES PYME
CLUB ORIENTE CUCUTA FC	900309815	No
COLOMBIA DE GESTION INTEGRAL SAS	901247443	Si
COMERCIALIZADORA MICHOLIN	93401965	Si
COMFENALCO QUINDÌO	890000381	No
CONSORCIO EXPO SINÚ 2025	901401414	No
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE DE CUBARA BOYACA	826002392	Si
COPROCULTEC CORPORACION PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y EMPRESARIAL	900545950	Si
CORPORACION AMBIENTAL CAMPOS	9009095546	No
CORPORACION AVENPO	900644516	Si
CORPORACIÓN COMUNICAR	811009431	No
CORPORACION GRAN FONDO BOYACA MUNDIAL	901274696	No
CORPORACIÓN GUIARTE JOVEN	900847313	Si
CORPORACION PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, EL ARTE Y LA CULTURA EN COLOMBIA	900627049	Si
CORPORACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL GES CORDEGES	900114992	No
CORPORACIÓN PAZ DEL NORTE	900975370	Si
CORPORACIÓN RECREANDO	810005685	Si
CORPORACIÓN UNIDAD SOCIAL	900575614	Si
CORPORACION YAÑEZ Y COLS	901077308	No
CORPORACIONABCKULTURA	900072838	No
CREAR PRODUCCIONES Y LOGISTICA CPL SAS	901056907	Si
CUATRO PODER OR SAS	901132402	Si
CULTURA RUNNER SAS	901763039	No
DASA LIVE & LOGISTICS S.A.S.	901791119	Si
DYNAMIC COMPANY - ASESORIAS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	901376771	Si
ELIECER ALBARRACIN RIVERA	74812655	Si
ES GROUP S.A.S	901423836	Si
EVENTUM GLOBAL	901804124	Si
FAASCOL	9012748221	No
FACTORY SERVICE SAS	901021774	Si
FESTIVAL DE LA MONTAÑA SAS	901475313	Si
FONDO MIXTO DE CULTURA - IPIALES	901033274	No
FUNDACION AYUDANOS A SEGUIR SONRIENDO	901710757	Si
FUNDACION CULTURAL HIJOS DE GARCIA ROVIRA	900522933	No
FUNDACION ECOGOL	901624903	No

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO PROVEEDOR	ES PYME
FUNDACION FORJANDO SUEÑOS	900431688	Si
FUNDACION FORMANDO JUVENTUDES	900532280	Si
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA	823001362	Si
FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA CULTURA Y EL PATRIMONIO	901948108	Si
FUNDACION PINDAZA, SOCIAL E INTEGRAL AFROCOLOMBIANA	900380938	No
FUNDACIÓN POR EL FUTURO ETNICO-FUPET	900352959	Si
FUNDACION PROYECTANDO VIDA Y DESARROLLO	901186902	Si
FUNDACION REDES	900427161	Si
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO	900697354	Si
FUNDACION SUMA IMPACTO	901019343	No
FUNDACIÓN SUR PROGRESO	900756101	Si
FUNDACION VIVA MI TIERRA	9009070245	No
FUNDAPU	901392658	Si
FUNDESIS	901857256	Si
GRUEMPROSOL SAS	901390536	Si
GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S	901773192	Si
GRUPO VISION COMPANY S.A.S	901267320	Si
H&G MARTINEZ	901264740	Si
INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS	901159195	Si
INTEGRAL SERVICE COMPAÑIA DE ASEO Y SERVICIOS GENERALES S.A.S	9013658293	Si
INTEGRAL SMP S.A.S	901743101	Si
INVERSIONES PUIN	900273896	Si
LICIBOY	891801031	No
LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL DE SALON	890208273	No
LOGISTICA EMPRESARIALES 2586	901342379	Si
LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL OCCIDENTE	1020469297	Si
MOREIRA PRODUCCIONES	901624510	Si
MTG SOLUCIONES SAS	901688705	Si
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	891180024	No
NORDESIR	800063061	No
OLIMPO SAS	901401414	Si
ORGANIZACION DEPORTIVA P&H S.A.S	900904517	No
PUBLISEÑALES S.A.S.	860072367	Si
QUACK DE COLOMBIA SAS	900343131	Si
QUALITY	5821398	Si

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOCUMENTO PROVEEDOR	ES PYME
RIUM SAS	900748651	No
SERVICIOS INTEGRALES JAS SAS	900930005	No
SOUNDWAVE - EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S.	900758638	Si
SUSERCON S.A.S	901692635	Si
TEF117	1110537045	Si
TRANSPORTADORA DE DABEIBA S.A.S	900996144	No
TRANSPORTE NACIONAL TURISTICO ESPECIAL ESCOLAR SAS	9005709081	Si
UNA SONRISA PA MI TIERRA	900792735	No
VIGOR LA FUERZA DE LOS EVENTOS	900010511	No

De los 89 proveedores antes mencionados, 59 son Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MiPymes, correspondientes al 66% del total de la muestra del sector.

6.2.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

Teniendo en cuenta que para el Estado es prioritario fomentar la participación de las MiPymes y que en efecto, existen proveedores que acreditan tal calidad y pueden dar cumplimiento al objeto contractual previsto por la ESAP, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la ESAP establece el criterio diferencial para incentivar las MiPymes en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional, como se describe a continuación:

Para la experiencia, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 podrá acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso, teniendo en cuenta que, en el análisis de proveedores se identificó que el **66%** de las empresas que han contratado con las Entidades del Estado para organización de eventos deportivos, son empresas MiPymes.

Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para acreditar la experiencia solicitada con **DOS (2) contratos adicionales** a los inicialmente previstos dentro del proceso.

Ahora bien, en razón a que la modalidad de selección es la contratación de **mínima cuantía**, no aplican los criterios diferenciales de emprendimiento o empresas mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

6.2.3 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 que establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

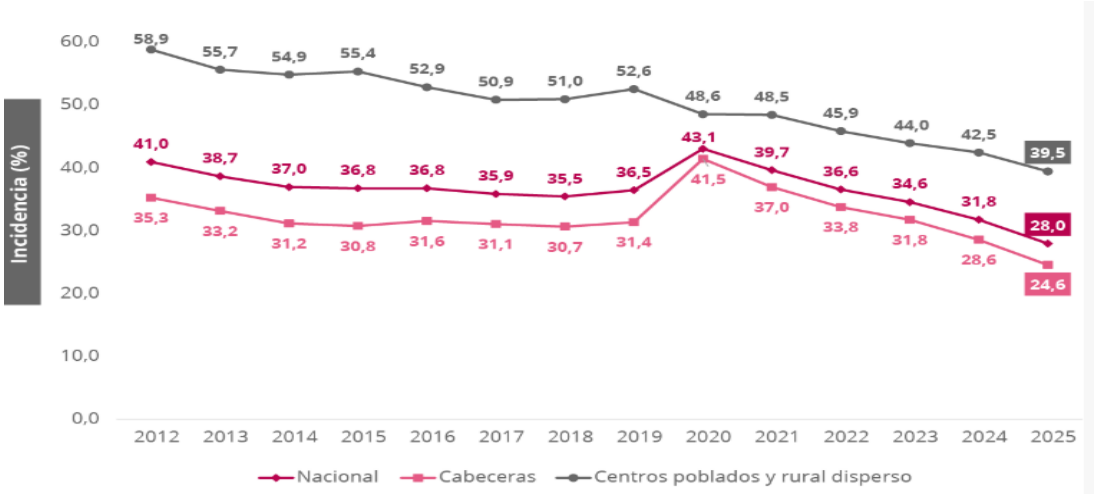
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al*

cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

De acuerdo con el Boletín de Pobreza monetaria nacional 2025[8] publicado por el DANE el 12 de junio de 2026, en la vigencia 2024, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en $460.198.

Ilustración 18: Pobreza monetaria nacional 2025 - Índice de pobreza monetaria (2012-2025)



Línea de pobreza monetaria extrema

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

[8] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

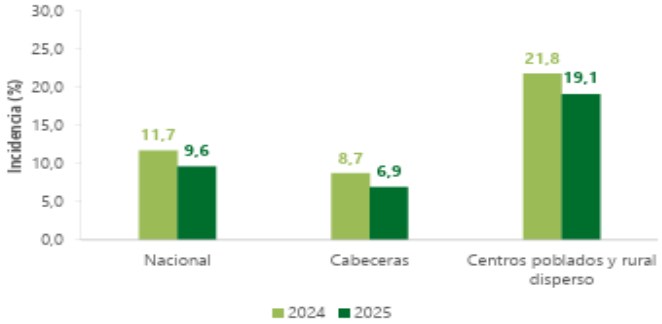
Ilustración 19: Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje). Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Ilustración 20: Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje). Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso. Años 2024 a 2025

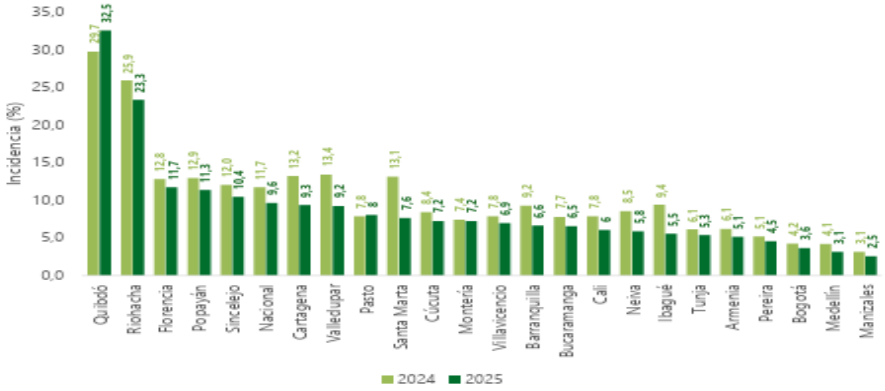


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Incidencia de la pobreza monetaria extrema por ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

Ilustración 21: Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje) 23 ciudades. Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

La Escuela Superior de Administración Pública -ESAP considera que no resulta procedente la vinculación de personas en condición de vulnerabilidad para la ejecución del presente objeto contractual teniendo en cuenta la necesidad de contar con personal experto en el tema deportivo, organización de eventos y arbitraje. Si bien el enfoque diferencial y la inclusión social constituyen principios relevantes en la contratación pública, estos no pueden anteponerse al cumplimiento eficaz, continuo y de calidad del objeto contractual, ni sustituir los requisitos técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades requeridas.

Por lo tanto, no es posible establecer dentro de las obligaciones contractuales la de vincular a personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6.2.4 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El Decreto 997 del 4 de agosto de 2026 establece, en su artículo 7, que los documentos previos de los procesos de contratación deben contemplar, entre otros aspectos, el análisis de los impactos económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, asociados a cada etapa del ciclo de vida del bien, obra o servicio a contratar. Si bien la citada disposición contempla una excepción para los procesos de mínima cuantía, la Entidad, en el marco de sus prácticas de planeación contractual y con el propósito de fortalecer la estructuración de sus procesos, considera pertinente realizar el presente análisis. Lo anterior, teniendo en cuenta las características y particularidades del objeto contractual, así como los posibles impactos que pueden derivarse de las actividades previstas para su ejecución, con el fin de identificar aspectos sociales y ambientales que puedan ser considerados en la mejora de las especificaciones técnicas y en la adecuada ejecución del servicio. En este

sentido, las consideraciones derivadas del presente análisis no constituyen requisitos habilitantes, factores de evaluación ni condiciones de participación para los proponentes.

En materia ambiental se recomienda procurar la reducción de elementos desechables, realizar separación de residuos en la fuente, favorecer el uso de materiales reutilizables cuando resulte técnica y económicamente viable y efectuar el retiro adecuado de residuos generados durante las jornadas.

Desde el componente social, la ejecución deberá promover condiciones de respeto, inclusión y no discriminación entre participantes y personal vinculado, así como facilitar la participación en las diferentes modalidades deportivas, recreativas, tradicionales y digitales previstas.

7. ANALISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del valor estimado de precios, Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector, incorporó técnicas de análisis de información que permiten a la Entidad Estatal analizar sus adquisiciones de bienes y servicios. Esto en cuanto a valores, cantidad adecuada según la frecuencia de uso del bien y/o servicio y demás datos importantes para determinar de manera objetiva la satisfacción de la necesidad. Con base a las cotizaciones recibidas se determinarán los siguientes datos estadísticos los cuales son aptos para lograr un estudio de mercado efectivo para el proceso contractual. **(Se adjunta estudio de mercado)**

7.1 RECEPCIÓN DE COTIZACIONES

En atención a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2195 de 2022, y a las circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente que regulan la obligatoriedad y uso gradual del SECOP II, y en concordancia con el Decreto 1600 de 2024 el cual, en su Artículo 2.1.4.3.2.1. *Prevención de corrupción en la contratación pública* indica que:

"*c) **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.*" (Subrayado fuera del texto)

La Escuela Superior de Administración Pública - ESAP realizó la publicación de la Solicitud de Información a Proveedores - SIP ESAP-Cotización-056-2026 la cual estuvo vigente desde el 6 hasta el 24 de julio de 2026, por medio del cual se recibió una cotización por parte de CAFAM por $60.429.674,00. Para el análisis comparativo se incorporaron adicionalmente las cotizaciones de Beats Design por $82.178.265,54 y de la Caja Colombiana de Subsidio Familiar - COLSUBSIDIO por $63.214.315,00, las cuales forman parte de los soportes económicos del estudio de mercado.



Proveedor	Valor total comparable, incluido IVA
Caja de Compensación Familiar CAFAM	$60.429.674,00
Beats Design	$82.178.265,54
Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO	$63.214.315,00

Las propuestas fueron comparadas con fundamento en las cantidades oficiales definidas por la ESAP para los once ítems que integran la necesidad: trofeos, medallas, camisetas institucionales, jornadas de juegos autóctonos colombianos, arbitraje para partidos de fútbol, jornadas de eGames y bonos redimibles.

Antes de aplicar las medidas estadísticas, la información económica fue normalizada para garantizar su homogeneidad y comparabilidad. En el caso de Beats Design, se incorporó proporcionalmente el IVA del 19%, presentado de manera consolidada en su propuesta.

Para identificar posibles precios atípicos, se determinaron por cada ítem los límites inferior y superior de aceptación. Los precios ubicados por fuera de estos límites fueron excluidos para el análisis de las medidas estadísticas. Como resultado de esta depuración, el cálculo correspondiente a cada ítem se efectuó con los valores que permanecieron dentro del rango de aceptación.

Sobre los precios unitarios aceptados se calcularon la media armónica, la media geométrica y la media aritmética. La media geométrica y la media aritmética se conservaron como referencias comparativas; sin embargo, se acogió la media armónica por valor unitario incluido IVA, debido a que reduce la incidencia de los valores altos en escenarios con dispersión de precios y ofrece una estimación más equilibrada para la estructuración del presupuesto.

7.2 VALOR ESTIMADO

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la contratación se establece hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($66.741.148,00),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

8. CONCLUSIONES

- El estudio de sector permitió identificar la existencia de proveedores con capacidad para suministrar los bienes y prestar los servicios deportivos, recreativos, tecnológicos y operativos que integran la necesidad, lo cual evidencia la disponibilidad de oferta en el mercado y permite estructurar el proceso bajo condiciones que favorecen la pluralidad de oferentes.
- De la muestra de proveedores del sector se identificó que el 66% son Micro, Pequeñas y Medianas empresas – MiPymes.
- La modalidad de selección se determinó con fundamento en el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, el umbral de mínima cuantía aplicable a la ESAP y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal. En consecuencia, se concluye que el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Mínima Cuantía.
- El presupuesto estimado para el proceso asciende hasta la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($66.741.148,00),** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**.**

Estudio de sector y mercado elaborado por: Clara Marcela Suarez Duarte- Dirección de Bienestar Universitario
Estudio de sector revisado por: Paola Andrea Naranjo Flórez – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de sector revisado por: Sandra Marcela Vásquez Tinoco – Contratista – Dirección de Contratación
Estudio de mercado revisado por: Angelica María Escobar Vivas – Contratista – Dirección Financiera
Estudio de mercado revisado por: Cesar Eduardo Tinjaca Guayacan – Contratista - Dirección Financiera